



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-385-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis. Las diez y treinta y cuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince, con referencia **IN-005-023-2015**, derivado de la revisión al proceso de Colocaciones y Recuperaciones de las Inversiones en Títulos Valores, en la División General de Estudios Económicos del INSS por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **a)** Evaluar el proceso de colocaciones y recuperación de las inversiones en títulos valores, de conformidad al Reglamento de Inversiones; **b)** Evaluar la estructura del Sistema de Control Interno del proceso de las colocaciones y recuperaciones de las inversiones en títulos valores; **c)** Determinar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables al proceso de colocaciones y recuperación de las inversiones en títulos valores; **d)** Identificar a los responsables de los posibles hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), aplicables a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** El proceso de colocaciones y recuperaciones de las inversiones en títulos valores desmaterializados, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-385-16

dos mil catorce, se realizó adecuadamente conforme lo contemplado en el Reglamento de Inversiones. Las transacciones de los diferentes instrumentos financieros se encuentran registradas contablemente al valor negociado, revelándose en los Estados Financieros del INSS, de conformidad a lo establecido en las Políticas Contables vigentes. El Sistema de Control Interno del proceso examinado es adecuado, no obstante se recomienda efectuar los ajustes pertinentes de los Sistemas de Administración en función del control interno, y en lo relativo a la Evaluación de Riegos aplicable a las operaciones y actividades examinadas, según lo dispuesto en las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, cuya vigencia es a partir de abril del año dos mil dieciséis. **POR TANTO:** Sobre las base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince, con referencia **IN-005-023-2015**, derivado de la revisión al proceso de Colocaciones y Recuperaciones de las Inversiones en Títulos Valores, en la División General de Estudios Económicos del INSS por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Tres (973) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/ELGS/MLZ/Brenda*